SISTEMA DE REMUNERACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

INSTRUCTIVO DE APLICACIÓN
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DERECHOS DE LOS TRABAJADORES: SAGRADOS PARA LA REVOLUCIÓN
PROTECCIÓN AL PUEBLO

Enero 2020

CRITERIOS GENERALES A APLICAR EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

1. SOBRE SALARIO MÍNIMO Y TABLAS SALARIALES:
   a) Se implementa nueva tabla base para la Administración Pública. El pago con base a estas nuevas tablas es a partir del 01 de enero del 2020.
   b) El salario de arranque es el salario mínimo. No se generan multiplicadores o arranques en múltiplos de éste.
   c) Se establecen las tablas 1 y 2 anexas como parámetro único de aplicación para toda la administración pública, así como entes adscritos (institutos, fundaciones y demás instituciones no amparadas en convenciones colectivas).
2. SOBRE LOS CONCEPTOS QUE APLICAN PARA LA ESTIMACIÓN DEL INGRESO:
   a) Se mantienen como conceptos de periodicidad mensual, exclusivamente, los asociados a antigüedad y profesionalización con los parámetros descritos en las tablas 3 y 4 anexas.
   b) Los conceptos tales como: Prima por Hijos, Becas Para Hijos e Hijas Estudiantes, Becas De Estudio Para Los Trabajadores y Trabajadoras, Contribución Para Trabajadores o Trabajadoras Con Discapacidad, Ayuda Por Hijos o Hijas Con Discapacidad, Día De La Madre, Día Del Padre, Día Del Niño, Bonos Navideños, Bonos De Juguetes, Ayuda Por Nacimiento, Ayuda Por Matrimonio, quedan a razón de 62.500 BsS.
3. Se establece un complemento del ingreso denominado: Complemento especial de estabilización económica, equivalente al 40% sobre el salario base, sin incidencia salarial, para todo el personal activo de la AP. No incluye tablas especiales o esquemas bajo convenciones colectivas.
4. Se asume el valor del Cestaticket Socialista en BsS. 200.000,00 desde el 01 de enero de 2020.

El pago con base a estas nuevas tablas, así como el valor del Cestaticket Socialista es a partir del 01 de enero de 2020.

TABLA 1
SISTEMA DE REMUNERACIONES DE LAS FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

GRUPOS O CLASES DE CARGOS	NIVELES O RANGOS DE SUELDOS MENSUALES						
	I	II	III	IV	V	VI	VII
PERSONAL ADMINISTRATIVO O BACHILLERES							
BI	250.000	255.000	260.000	265.000	270.000	275.000	280.000
BII	300.000	305.000	310.000	315.000	320.000	325.000	330.000
BIII	350.000	355.000	360.000	365.000	370.000	375.000	380.000
PERSONAL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO							
TI	420.000	425.000	430.000	435.000	440.000	445.000	450.000
TII	490.000	495.000	500.000	505.000	510.000	515.000	520.000
PERSONAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO							
PI	570.000	575.000	580.000	585.000	590.000	595.000	600.000
PII	650.000	655.000	660.000	665.000	670.000	675.000	680.000
PIII	730.000	735.000	740.000	745.000	750.000	755.000	760.000

TABLA 2
SISTEMA DE REMUNERACIONES DE LAS OBRERAS Y OBREROS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

GRADO	MÍNIMO	MÁXIMO	
1	250.000	256.500	**NO CALIFICADOS**
2	276.500	283.000	
3	303.000	309.500	
4	329.500	336.000	
5	356.000	362.500	**CALIFICADOS**
6	382.500	389.000	
7	409.000	415.500	
8	435.500	442.000	
9	462.000	468.500	**SUPERVISOR**
10	488.500	495.000	

TABLA 3
PRIMA DE PROFESIONALIZACIÓN

El valor económico de la Prima de Profesionalización será el siguiente:

GRADO DE INSTRUCCIÓN	PORCENTAJE
TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO	20%
PROFESIONAL	30%
ESPECIALISTA	40%
MAESTRÍA	50%
DOCTOR	60%

Este porcentaje calculará sobre el sueldo correspondiente a la ubicación de los cargos en la Escala de Sueldos y Salarios para la Administración Pública y sobre el sueldo único en los Cargos de Alto Nivel, Libre Nombramiento y Remoción y personal Contratados.

TABLA 4
PRIMA DE ANTIGUEDAD

El valor económico de la Prima de Antigüedad será el siguiente:

AÑOS DE SERVICIO	%		AÑOS DE SERVICIO	%
1	2%		13	30%
2	4%		14	33%
3	6%		15	36%
4	8%		16	39%
5	10%		17	42%
6	12%		18	46%
7	15%		19	49%
8	17%		20	52%
9	20%		21	56%
10	22%		22	59%
11	25%		23 EN ADELANTE	60%
12	28%			

Este porcentaje calculará sobre el sueldo correspondiente a la ubicación de los cargos en la Escala de Sueldos y Salarios para la Administración Pública y sobre el sueldo único en los Cargos de Alto Nivel, Libre Nombramiento y Remoción y personal Contratados.